

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 029 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 31 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 043-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de enero de 2023, el Informe N° 1286-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de diciembre de 2022, la Carta N° 001-2022/I&CMICASA.SAC de fecha 15 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

La EPS EMAPICA S.A., mediante la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", aprobada mediante resolución de Gerencia General N° 141-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de junio de 2022, tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicio favorable en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evaluación de aguas residuales y su tratamiento; asimismo, tiene por finalidad brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS EMAPICA S.A., los instrumentos que permitan conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indican las condiciones existentes que permitirán conectarse a las redes públicas, dentro de la jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Carta N° 001-2022/I&CMICASA.SAC de fecha 15 de noviembre de 2022 el apoderado de la empresa Inmobiliaria & Constructora Mi Casa Sociedad Anónima Cerrada, solicitó la Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el proyecto de Habilitación Urbana Condominio el Trébol de Macacona, ubicado en el sector de Macacona, Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, adjuntando las documentaciones que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 1286-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., en su calidad de órgano técnico, realiza la evaluación sobre la solicitud de factibilidad postulada, otorgando la factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado, bajo las condiciones detalladas en dicho informe;

Que, mediante Informe N° 043-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de enero de 2023, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la revisión, análisis y tomando en cuenta las recomendaciones y conclusiones del jefe de la Oficina de Distribución y Recolección (Informe N° 1286-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.); recomienda que se apruebe la Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el proyecto de Habilitación Urbana Condominio el Trébol de Macacona, ubicado en el sector de Macacona, Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, vía acto resolutivo, cuya vigencia es otorgada por 36 meses, lo cual no autoriza a realizar las conexiones solicitadas si previo no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico y se ha designado a un supervisor de obra; concluyendo que se otorgue bajo las siguientes condiciones:

Sistema de Agua Potable:

- o Para la factibilidad del servicio de Agua Potable, se debe de indicar que la Habilitación Urbana Condominio El Trébol de Macacona, según su diseño contará con 130 lotes, siendo el Qmh de 10.35 lts/seg., el mismo que a la fecha dicha demanda no puede ser atendida, ya que en la zona solo se cuenta con dos pozos tubulares en la Urb. La Florida, los cuales son insuficientes para atender la demanda actual.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 029 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

En tal sentido, la inmobiliaria deberá construir un pozo tubular profundo y un reservorio debidamente equipados, el cual permitirá abastecerlos, ya que actualmente no existen las condiciones técnicas para poderlo abastecerlo debido que la demanda ha superado a la oferta que se tiene de agua potable en la zona.

Sistema de Alcantarillado:

- o Para la factibilidad del servicio de Alcantarillado, el caudal de porte de las aguas residuales máximo horario diario será de 8.28 lts/ seg., por lo que, sería procedente su descarga hacia el buzón más cercano, el cual las aguas residuales descargan en la cámara de bombeo de aguas residuales (CBAR) existente de la Florida, la misma que para garantizar el nuevo aporte es necesario se adquiera e instale dos equipos de bombeo, así como que se mejore el sistema de rejilla automático que permita retirar lo sólidos.

Asimismo, según el estudio tarifario aprobado por la SUNASS, la liquidación de los colaterales de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD del 29 de diciembre de 2017, es por la suma de S/ 1,920.33 (Mil novecientos veinte con 33/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Costo por colaterales	N° de Has.	S./Ha.	Total
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Agua Potable.	3.53920	229.91	813.70
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Alcantarillado.	3.53920	229.91	813.70
Costo total por Colaterales			1,627.40
Impuesto General a las Ventas 18%			292.93
Costo total por colaterales con IGV			1,920.33

En virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. - "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", contando con la conformidad de la Oficina de Distribución y Recolección y Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el proyecto de Habilitación Urbana Condominio el Trébol de Macacona, ubicado en el sector de Macacona, Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el proyecto de Habilitación Urbana Condominio el Trébol de Macacona, ubicado en el sector de Macacona, Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras (Informe N° 043-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A.) y Oficina de Distribución y Recolección (Informe N° 1286-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 029 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la empresa INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA MI CASA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A. la suma de S/ 1,920.33 (Mil novecientos veinte con 33/100 soles), por concepto de derechos colaterales.

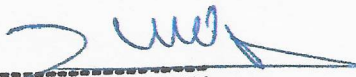
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Expediente de Factibilidad a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, sus antecedentes, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA MI CASA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

